DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI - 17778
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER10230

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 21 de 2022	**HORA:**	10:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 9 A Este 107 - 43 Sur – Casa 81	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 97687,21 Y1: 88188,62		
BARRIO:	Puerta al llano Sector 1	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2 m2		
UPZ	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	NA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	20 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR - 44466		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no

previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 9 A Este 107 - 43 Sur Casa 81, se localiza en el Barrio Puerta al llano Sector 1 de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 0420 del 02 de octubre de 1998, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa

de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, el predio objeto de la consulta presenta cobertura de media por movimiento en masa.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

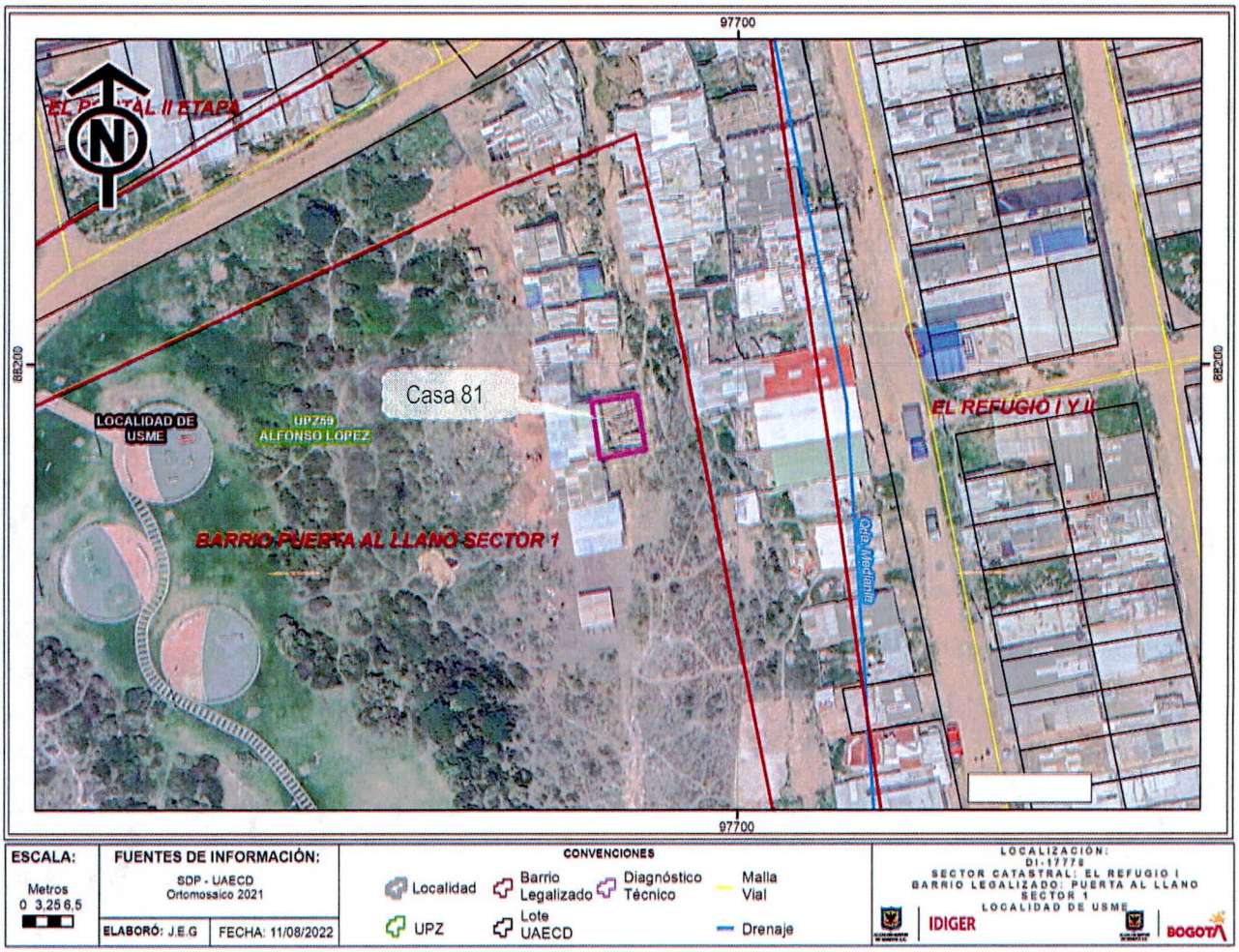

Figura 1. Localización del predio de la KR 9 A Este 107 - 43 Sur, en el Barrio Puerta al llano Sector 1 de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2022ER10230, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 21 de julio de 2022, al predio que se presenta en la Figura 1, encontrando que éste se ubica en un lote de gran extensión, de pendiente media y terreno ondulado, dónde al costado nororiental del mismo, se ubican

edificaciones de un (1) nivel, de uso residencial, construidas en mampostería simple y material de recuperación, posiblemente correspondientes a ocupaciones informales, las cuales cuentan con presencia de servicios públicos de energía y agua potable (Ver fotografías 1 y 2).

El predio inspeccionado, identificado en campo como *"casa 81"*, corresponde a una vivienda de un (1) nivel, construida en material de recuperación, placa de contrapiso en concreto y cubierta en lámina de zinc soportadas por entramado en madera, apoyado directamente sobre los elementos de cerramiento perimetral. Durante la inspección, se identifican deficiencias constructivas relacionadas con los materiales usados para la construcción de las viviendas, ausencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y sub superficial, así como fisuras de hasta 10cm de longitud y aberturas de 1mm aproximadamente, en algunos sectores de la placa de contrapiso (Ver fotografías 3 a 5). De igual forma, se evidencia el desprendimiento de una sección de 0,2m X 0,2m, de una parte de la placa de contrapiso localizada al costado occidental del predio, en la parte posterior de la vivienda, posiblemente relacionado con el desconfinamiento del suelo de soporte debajo de ésta. Sin embargo, no se evidencian condición de riesgo inminente durante la inspección (Ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

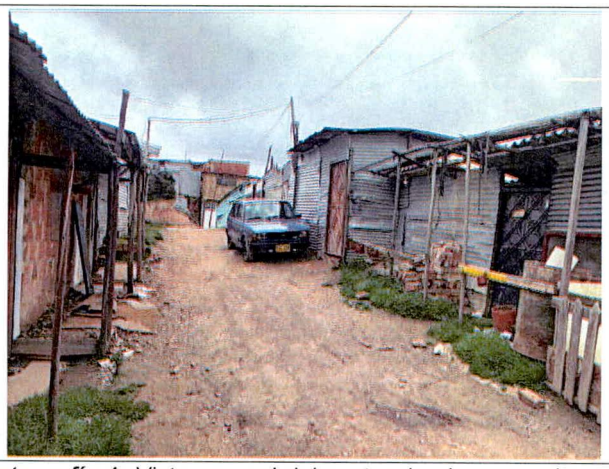

Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplaza el predio evaluado.



Fotografía 2. Vista frontal del predio evaluado.

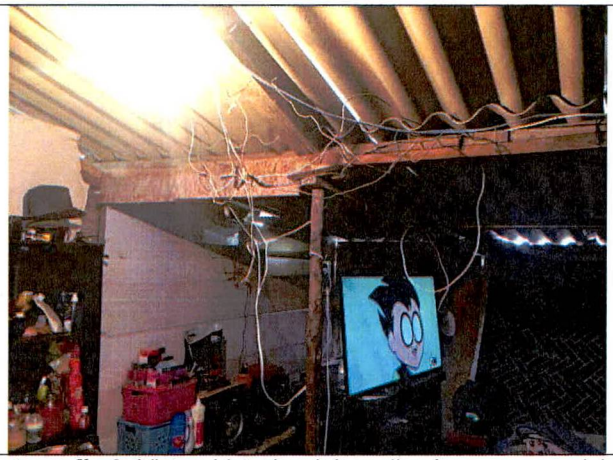

Fotografía 3. Vista al interior del predio. Acceso a servicios públicos.



Fotografía 4. Fisuras en placa de contrapiso.



Fotografía 5. Fisuras en placa de contrapiso.

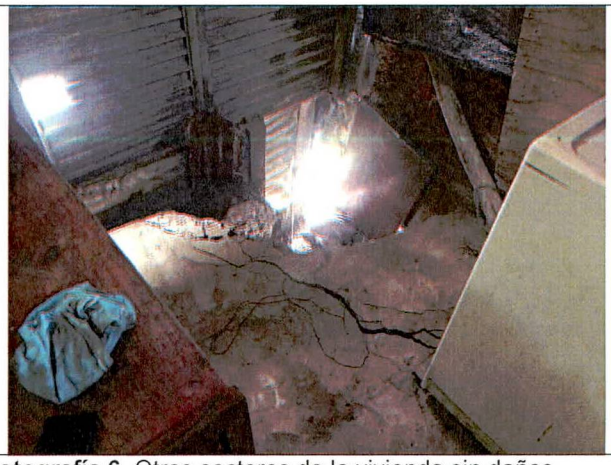

Fotografía 6. Otros sectores de la vivienda sin daños.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No. DE PISOS	DAÑOS
1	KR 9 A Este 107 - 43 Sur Casa 81	María Isabel Cardozo	Material de recuperación	Vivienda	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Incremento de los daños asociados a las deficiencias constructivas, que podrían comprometer en el mediano plazo, la habitabilidad del predio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la KR 9 A Este 107 - 43 Sur – Casa 81, en el Barrio Puerta al llano Sector 1 de la Localidad de Usme.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de cómo hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio de la KR 9 A Este 107 - 43 Sur – Casa 81, en el Barrio Puerta al llano Sector 1 de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante acción de cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la inspección. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio localizado en la KR 9 A Este 107 - 43 Sur – Casa 81, en el Barrio Puerta al llano Sector 1 de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades competentes en la solución de la problemática habitacional, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición o mejoramiento de vivienda según corresponda, estas entidades a nivel nacional al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo, y a nivel distrital a la secretaria Distrital de Hábitat y/o a las Cajas de Compensación Familiar, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos enfocados a dicha situación.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, en virtud de lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 *"Código de Policía de Bogotá"*, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Lo anterior, teniendo en cuenta que es posible que, tanto el predio de la KR 9 A Este 107 - 43 Sur – Casa 81, en el Barrio Puerta al llano Sector 1 de la Localidad de Usme, como otros ubicados en el sector aledaño, corresponden a ocupaciones indebidas.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- A la Alcaldía Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático